



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 24 de Enero del 2022

VISTO: El Expediente con Registro N° 7766-2021 que contiene la solicitud de Daynee Carmen MENDOZA PARI de fecha 27 de octubre del 2021; la Resolución Directoral Regional N° 968-2021/DRS-PUNO-DESP de fecha 25 de octubre del 2021; y el MEMORANDUM N° 887-2021-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 30 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27 de octubre del 2021 la Q. F. Daynee Carmen MENDOZA PARI presenta documento dando a conocer su designación como Gerente de la Comunidad Local de Administración de Salud – CLAS Atuncolla y solicita se emita la resolución de asignación de funciones de la Jefatura del Centro de Salud Atuncolla de conformidad y en cumplimiento al artículo 49° Literal p) del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, Reglamento de la Ley N° 29124; documento que según se puede apreciar, se encuentra también suscrito por Esther RUELAS TICONA con DNI N° 42562454, Presidenta de la CLAS Atuncolla;

Que, la precitada Ley y su Reglamento el Decreto Supremo N° 017-2008-SA, establecen la cogestión con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, en concordancia con el proceso de descentralización;

Que, el artículo 48° del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, establece la definición del gerente de la siguiente manera: "La Gerencia es el órgano de las CLAS que gestiona y organiza la prestación de los servicios de salud administrados por las CLAS y está a cargo de un Gerente, quien es responsable de ejecutar el PSL, asumiendo la Jefatura del o los Establecimientos de Salud bajo la jurisdicción de la CLAS,

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 968-2021/DRS-PUNO-DESP, de fecha 25 de octubre del 2021, resuelve en su artículo 1° DESIGNAR como Gerente de la Comunidad Local de Administración de Salud – CLAS ATUNCOLLA, por el periodo comprendido entre el 23 de agosto del 2021 al 22 de agosto del 2023 a la Químico Farmacéutico Daynee Carmen MENDOZA PARI;

Que, en el párrafo quinto de la precitada Resolución Directoral Regional establece que "(...) la autoridad de la Red de Salud Puno, asigne funciones de Jefe del Establecimiento de Salud Atuncolla, a la Químico Farmacéutico Daynee Carmen MENDOZA PARI, gerente elegido por el Concejo Directivo de la CLAS Atuncolla, conforme lo preceptúa la norma precitada"

Que, el inciso p) del artículo 49° del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, Reglamento de la Ley N° 29124 "Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones", expresamente establece: "En caso que la CLAS administre un solo establecimiento de salud, el Gerente de la CLAS será jefe del establecimiento de salud. Cuando la CLAS administre más de un establecimiento de salud, los jefes de todos los establecimientos están bajo la supervisión del Gerente de la CLAS"

Por tanto, atendiendo a lo dispuesto por la Resolución Directoral Regional N° 968-2021/DRS-PUNO/DESP de fecha 25 de octubre del 2021 y la petición de la administrada, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno, dispone emitir el acto resolutorio correspondiente con eficacia anticipada al 23 de agosto del 2021;

DAYNEE C. MENDOZA PARI
QUÍMICO FARMACÉUTICO
QEFP: 21419 - PUNO





RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 24 de agosto de 2022 del 2022

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Organos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo propuesto por la Dirección Regional de Salud Puno, a lo solicitado por la Gerente electa y Presidenta de la CLAS Atuncolla, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **ASIGNAR**, en vía de regularización con eficacia a partir del 23 de agosto del 2021 las funciones de Jefe del Establecimiento de Salud I-2 Atuncolla, perteneciente a la Micro Red de Salud "José Antonio Encinas" de la Red de Salud Puno a Doña: **DAYNEE CARMEN MENDOZA PARI**, profesional de la Salud Químico Farmacéutico, por el plazo del periodo de su designación como gerente de la CLAS, conforme a lo expuesto en los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- **RESPONSABILIZAR**, a la Q. F. Daynee Carmen MENDOZA PARI de la conducción de todos los aspectos relacionados a la administración del Establecimiento de Salud Atuncolla de acuerdo a la normatividad vigente; así como del estricto cumplimiento de todas las funciones descritas en el artículo 49° del Decreto Supremo N° 017-2008-SA, Reglamento de la Ley N° 29124 "Ley que establece la cogestión y participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones"; bajo responsabilidad funcional y administrativa.

Artículo 3°.- **DISPONER**, que en cualquier momento y por decisión de la autoridad se puede dar término a la presente asignación de funciones como Jefe del Establecimiento de Salud Atuncolla; o por las causales de remoción o vacancia prevista por Ley.

Artículo 4°.- **NOTIFICAR** y transcribir la presente Resolución a la interesada, legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL a:	
INTERESADO	☐
M. R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGajo	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAL	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO ☐	

